

Con base en los Artículos 18 y 19, del Capítulo I, los Artículos 20, 21, del Capítulo II y los Artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 del Capítulo III, establecidos en el Título Quinto del Personal Académico Ordinario, en el Reglamento del Personal Académico de la Universidad de la Costa, la Vice- Rectoría Académica emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Al personal académico de la Universidad de la Costa, para participar en el concurso de oposición abierta para obtener la definitividad de una plaza de **Profesor(a) de Tiempo Completo o Profesor(a)-Investigador(a) de Tiempo Completo, con la Categoría y Nivel de Asociado(a) "B" del área de Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia.**

1. **Requisitos:**

- 1.1. Haber demostrado un excelente desempeño en la impartición de sus asignaturas y en las actividades que le hayan sido asignadas de acuerdo con las necesidades de la Universidad.
- 1.2. Haber cumplido cabalmente con la normatividad universitaria.
- 1.3. Haber sido contratada o contratado por tiempo determinado por lo menos en dos cursos semestrales
- 1.4. Contar con el grado académico mínimo de Licenciatura en Zootecnia y Maestría en Ciencias.
- 1.5. En el caso de Profesoras-Investigadoras y Profesores-Investigadores Ordinarios deberán, antes de haber finalizado su primer contrato:
 - a) Haber presentado un proyecto de investigación, cuyo tema de investigación sea de interés para la institución.
 - b) Haber participado en el seminario institucional.
 - c) Contar con el visto bueno del Director de Instituto, Coordinación de Investigación o Vice-Rectoría Académica, según sea el caso.
- 1.6. Entregar al Presidente del Jurado, en tres tantos, la siguiente documentación: copia de solicitud para participar en el concurso de oposición convocado, copia del currículum vitae y copias de los documentos que avalen la formación académica y experiencia profesional del concursante. Así mismo, el concursante deberá entregar a la Vice-Rectoría Académica la solicitud original para participar en el concurso de oposición convocado, acompañada de una copia del currículum vitae y copias de los documentos que avalen su formación académica y experiencia profesional. La entrega de la solicitud y demás documentos al Presidente del Jurado y a la Vice-Rectoría Académica deberá realizarse a más tardar a las **17:00 horas del día viernes 7 de noviembre de 2025.**

2. **Pruebas de Evaluación Académica:**

- 2.1. **Prueba didáctica:** de carácter público, exponiendo un tema de la materia elegido por sorteo, tres días antes de la realización de la prueba.
- 2.2. **Examen oral:** Examen oral de carácter privado respondiendo a las preguntas que formule cada uno de los miembros del jurado respecto a la materia.
- 2.3. **Desarrollo por escrito:** de un tema seleccionado por sorteo del temario del programa de la asignatura Producción y Aprovechamiento de los Forrajes, de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, en un lapso no mayor de 10 días hábiles naturales.

3. Procedimientos:

3.1. Para la aceptación de la solicitud del concursante:

3.1.1. Al recibir la solicitud y la demás documentación del concursante, el Presidente del Jurado deberá revisarla y verificar que, efectivamente el concursante cumple con los requisitos especificados en esta convocatoria. En caso de encontrar que el concursante no cumple con los requerimientos especificados en la convocatoria, se lo comunicará de inmediato a la Vice Rectoría Académica, para que analice el caso, y tome una decisión definitiva al respecto.

3.1.2. En caso de que a criterio de la Vice Rectoría Académica, el o la solicitante no cumpla con los requisitos especificados en la convocatoria, la Vice Rectoría Académica se lo hará saber por escrito al Presidente del Jurado y al concursante, en un plazo no mayor a **24 horas** a partir de la fecha de entrega de la solicitud.

3.1.3. La decisión de la Vice Rectoría Académica en el sentido de considerar que el solicitante no cumple con los requisitos especificados en la convocatoria será inapelable, y constituirá la cancelación de la convocatoria, en caso de no existir otro solicitante.

3.2. Para la selección de los temas:

3.2.1. El sorteo de los temas deberá efectuarse el **día martes 11 noviembre de 2025** para la prueba didáctica y la evaluación escrita.

3.2.2. Será responsabilidad del Presidente del Jurado en coordinación con la Vice Rectoría Académica definir el lugar y la hora donde se llevará a cabo el sorteo. El Presidente informará, tanto al concursante como a los otros dos miembros del Jurado, la fecha acordada. Asimismo, será responsabilidad del Presidente del Jurado, obtener el programa oficial de la asignatura ante el Jefe de Carrera correspondiente, para que éste sirva de base para el sorteo de los temas.

3.2.3. En el momento en que se realice la selección de los temas, el Presidente del Jurado deberá entregar a los otros miembros del Jurado, Vocal y Secretario, copia de la solicitud, acompañada de copia del *curriculum vitae* y copia de los documentos que avalen la formación académica y experiencia profesional del concursante.

3.3. Para la preparación del desarrollo por escrito de un tema de la materia:

3.3.1. Será responsabilidad del concursante hacer llegar el documento en el que haya desarrollado por escrito el tema seleccionado de la asignatura, al Presidente, Vocal y Secretario, así como a la Vice Rectoría Académica, a más tardar el día miércoles 26 de noviembre de 2025. Por otra parte, la Vice Rectoría Académica incorporará el documento escrito al expediente del profesor. Así mismo, será responsabilidad del concursante verificar que cada miembro del Jurado y la Vice Rectoría Académica, haya recibido el documento completo y que éste sea plenamente legible.

3.3.2. Para la evaluación de la prueba escrita será a través de un ensayo (Se anexan los lineamientos a la presente convocatoria).

3.4. Para la realización de la Prueba Didáctica:

3.4.1. La prueba didáctica deberá realizarse en una de las aulas dentro de las instalaciones de la Universidad de la Costa, el día **martes 18 de noviembre de 2025**, a la hora convocada por el Presidente del Jurado. Será responsabilidad del Presidente del Jurado notificar por escrito, al concursante y a los otros miembros del Jurado, el número de aula y la hora en la cual se efectuarán las evaluaciones académicas. Esta notificación deberá hacerse al menos con **3 días hábiles de anticipación**.

3.4.2. Será responsabilidad de los otros dos miembros del Jurado, comunicarle al Presidente del Jurado tan pronto como reciban su oficio de asignación, si existe algún impedimento para asistir a las evaluaciones por causas plenamente justificadas. En caso de que algún miembro del Jurado no pueda estar disponible el día de las evaluaciones, será responsabilidad del Presidente del Jurado, convocar al Primer Suplente, o de no estar disponible éste, al Segundo Suplente, a que participe en las evaluaciones.

3.4.3. La prueba didáctica deberá realizarse abierta al público, en calidad de asistentes invitados. Deberán estar presentes los tres miembros del Jurado, Presidente, Vocal y Secretario, durante la totalidad del transcurso de la prueba didáctica. Tanto los miembros del Jurado como los asistentes deberán mantener absoluto silencio durante el desarrollo de la prueba. Será responsabilidad del Presidente del Jurado informar a

Juan
Talp
X
B
A
G
J
C
M

todos los asistentes sobre estas normas de participación, justo después de que se cierre la puerta del aula, y antes de que comience la exposición.

- 3.4.4. Será responsabilidad del Presidente del Jurado, gestionar en el Departamento de Servicios Escolares y con el Jefe de Carrera correspondiente la presencia de un grupo de alumnos, y la disponibilidad de un aula para la realización de la prueba. Asimismo, será responsabilidad del profesor concursante gestionar la disponibilidad de equipo audiovisual; cañón de proyección, etc., que vaya a utilizar durante la prueba didáctica.
- 3.4.5. La prueba didáctica tendrá una duración de 50 minutos. El Presidente del Jurado determinará el momento de inicio de la prueba, y el momento en el que se cerrará definitivamente el acceso al aula, hasta que finalice la prueba. El Presidente del Jurado informará al profesor concursante, la hora exacta de inicio de la prueba, y lo prevendrá sobre la proximidad del término del periodo de tiempo disponible para la misma, con 5 minutos de anticipación. En caso de que el profesor concursante no haya terminado su exposición al término del tiempo especificado, el Presidente del Jurado le solicitará amablemente que concluya su exposición.
- 3.4.6. Una vez concluida la prueba didáctica, el Presidente del Jurado, declarará finalizada la prueba, agradecerá la presencia a los asistentes y a los alumnos, y les solicitará amablemente que abandonen el aula. Los miembros del Jurado y el concursante se prepararán para el inicio del examen oral.

3.5. Para la realización del examen oral:

- 3.5.1. El examen oral podrá realizarse en la misma aula donde se efectúo la prueba didáctica, o en otra aula que se encuentre disponible, o en la sala de reuniones del edificio de profesores, dependiendo de la disponibilidad de estos espacios. Será responsabilidad del Presidente del Jurado, gestionar ante la Vice-Rectoría Académica la disponibilidad del espacio para la realización del examen oral. Esta prueba deberá realizarse a puerta cerrada e inmediatamente después de haberse efectuado la prueba didáctica, y deberán estar presentes únicamente el profesor concursante y los miembros del Jurado. En dicha prueba, será necesaria la presencia de los tres miembros del Jurado, los cuales deberán permanecer durante la totalidad del transcurso de la prueba oral. Los tres miembros del Jurado deberán ser los mismos que participaron en la prueba didáctica.
- 3.5.2. En el examen oral, el concursante deberá responder a las preguntas que formulen cada uno de los miembros del Jurado. Las preguntas deberán referirse únicamente los temas de la **asignatura**. Los miembros del Jurado podrán hacer comentarios, observaciones y sugerencias con relación a la exposición del concursante en la prueba didáctica.
- 3.5.3. Será responsabilidad del Presidente del Jurado, coordinar la sesión de preguntas y respuestas. El Presidente del Jurado deberá permitir que se realicen tantas rondas de preguntas como sean necesarias, hasta que cada uno de los miembros del Jurado, inclusive él mismo, no tengan nada más que preguntarle al concursante. En las rondas de preguntas, la palabra deberá concedérsele al Secretario en primer término, después al Vocal, y por último deberá intervenir el Presidente. En cada ronda, cada miembro del Jurado podrá hacer el número de preguntas que considere necesarias. No se establecerá un límite de tiempo para la realización del examen oral.
- 3.5.4. Una vez concluido el examen oral, el Presidente del Jurado agradecerá la presencia al concursante, y le solicitará amablemente que se retire. El Presidente del Jurado informará al concursante que el resultado del concurso de oposición le será comunicado de manera oficial a través del Vice-Rector de Administración, en su calidad de Secretario del H. Consejo Académico, una vez que el dictamen haya sido sometido a consideración del H. Consejo Académico de la Universidad. Así mismo, la Rectoría emitirá un nombramiento de definitividad al concursante, en caso de que la resolución del H. Consejo Académico haya sido el otorgárselo.

3.6. Para la evaluación de las pruebas didáctica, oral y desarrollo por escrito del tema.

- 3.6.1. La evaluación de las tres pruebas se realizará utilizando el formato Institucional que para tal fin el presidente del jurado entregará previamente a los integrantes del mismo, quienes deberán consignar en el documento su evaluación y comentarios a mano y con tinta, firmando al calce y al margen todas las páginas.
- Juan
Talp
X
B
A
G
J
C
M
JFM
CJM

- [Handwritten signatures in blue ink are present in the top right corner of the page]*
- 3.6.2. En el documento por escrito, el Jurado deberá evaluar si el contenido se apega a los requisitos de forma, establecidos en los anexos publicados en la página de la UNCO, si se apega al tema seleccionado, consignando la evaluación en el formato anteriormente citado.
- 3.6.3. En la prueba didáctica, el Jurado deberá evaluar la capacidad del profesor para impartir una clase frente a un grupo, incluyendo aspectos como organización, claridad de exposición, apego al tema seleccionado, capacidad de introducir el tema y de concluirlo, preparación de material a impartir, uso de auxiliares didácticos (pizarrón, acetatos, carteles, etc.), capacidad de despertar el interés del grupo y de mantener su atención, dominio del tema, capacidad para impartir el tema de manera analítica e interpretativa, seguridad, y capacidad de cubrir el tema en el tiempo preestablecido. Todos estos aspectos se encuentran contenidos en el formato de evaluación antes mencionado.
- 3.6.4. En el examen oral, el Jurado deberá evaluar el dominio de los temas de la materia por parte del concursante, su capacidad de análisis y de interpretación de la información, su habilidad para transmitir el conocimiento, su disponibilidad y habilidad para contestar preguntas, y todo lo relacionado con la aplicación en las asignaturas que imparte de su área de experiencia profesional. La evaluación y los comentarios también serán consignados en el formato de evaluación.

3.7. Para la elaboración y entrega del acta del concurso de oposición:

- 3.7.1. Los miembros del Jurado que hayan participado en las evaluaciones didácticas y en el examen oral serán quienes deberán aportar los datos para el llenado del Acta de Concurso de Oposición del concursante, de acuerdo con el formato oficial para tal fin. Será responsabilidad del Secretario, solicitar el formato oficial del Acta en la Vice-Rectoría Académica, así como llenar el Acta a mano, en presencia de los otros dos miembros del Jurado.
- 3.7.2. La calificación podrá ser **únicamente APROBADO** o **NO APROBADO**. Así mismo, a la calificación de **APROBADO** deberá corresponder **únicamente** la recomendación de **APTO** para ocupar la plaza definitiva en la Categoría y Nivel para la cual se abrió el concurso, y a la calificación de **NO APROBADO** deberá corresponder **únicamente** la recomendación de **NO APTO** para ocupar la plaza definitiva en la Categoría y Nivel para la cual se abrió el concurso. Adicionalmente, deberá establecerse si se llegó a la determinación del dictamen **POR UNANIMIDAD** o **POR MAYORÍA** y aún este segundo caso en que no haya habido consenso, el Acta deberá ser firmada por los tres miembros del Jurado. Se entregarán anexos al acta, los formatos de evaluación utilizados por los tres integrantes del Jurado, llenados y firmados. La hora y fecha en las cuáles se da por finalizado el concurso de oposición, deberá escribirse en el Acta con letra, no con número.
- 3.7.3. En caso de que la calificación haya sido NO APROBADO por unanimidad, los tres miembros del Jurado deberán elaborar y firmar un documento en el que se explique y se justifique plenamente el motivo y razón que llevaron al Jurado a emitir este dictamen. En caso de que la calificación haya sido NO APROBADO por mayoría, los dos miembros del Jurado que hayan decidido la calificación de NO APROBADO deberán elaborar y firmar un documento en el que se explique y se justifique plenamente el motivo y razón que consideraron para emitir este dictamen. Por otra parte, el miembro del jurado que haya decidido la calificación de APROBADO deberá elaborar y firmar un documento en el que se explique y se justifique plenamente el motivo y razón que consideró para emitir este dictamen.
- 3.7.4. Será responsabilidad del Presidente del Jurado, el hacerle llegar el original del Acta de Concurso de Oposición, y en su caso, anexo a ésta, el o los documentos explicativos mencionados en el inciso anterior, a la Vice Rectoría Académica, en su calidad de Presidente de la Comisión del Personal Académico, dentro de un periodo máximo de 15 días hábiles a partir del día de la prueba didáctica.
- 3.7.5. La recomendación del jurado, se turnará al H. Consejo Académico para su decisión definitiva y éste considerará el dictamen que emita su Comisión del Personal
- [Handwritten signature in blue ink is present at the bottom left]*

- Académico, que deberá tomar en cuenta como criterios de valoración: a) la formación académica y los grados académicos del sustentante; b) la labor académica desempeñada; y c) los resultados de las pruebas de evaluación académica a que se refiere en el Punto Número 2 de esta convocatoria.
- 3.7.6. Bajo ninguna circunstancia y por ningún motivo, los miembros del Jurado deberán de comunicar el resultado del concurso de oposición al concursante. El no respetar esta norma, constituye una falta grave en los términos establecidos por el Artículo 43 del Reglamento del Personal Académico de la Universidad de la Costa.
- 3.7.7. La resolución del H. Consejo Académico será notificada de manera oficial al concursante, dentro de un plazo no mayor a 3 días hábiles, después de la fecha de celebración de la sesión del H. Consejo Académico.
- 3.7.8. Si la decisión del Consejo Académico fuere favorable a un candidato, la Rectora o el Rector ordenará su tramite su contratación por tiempo indeterminado.
- 3.7.9. El Personal académico ordinario que no hubiera obtenido dictamen favorable de definitividad del Consejo Académico, al término de su contrato por tiempo determinado concluirá su relación laboral con la Universidad sin necesidad de aviso previo.
- 3.7.10. En caso de inconformidad con la decisión del Consejo Académico, el sustentante inconforme deberá presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de dicha resolución un recurso de revisión por conducto del Secretario del Consejo, alegando lo que estime oportuno.
- 3.7.11. El Consejo Académico analizará y resolverá respecto de dicho recurso dentro de los tres días hábiles siguientes y notificará al inconforme, la resolución final al siguiente día hábil a través del Secretario del Consejo. Dicha resolución será inapelable.

Se emite la presente convocatoria en Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Atentamente
“*Facta non Verba*”
Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca
4 de noviembre de 2025

M.T.A.M. Jorge Carmen Flores Juan
Vice-Rector Académico

C.c.p.- Expediente.